

000002

31 MAR. 2025

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
REGION DEL MAULE



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
ORDENANZA MUNICIPAL,
INCORPORANDO DERECHOS NUEVOS, A
LA ORDENANZA DE COBROS DE
DERECHOS MUNICIPALES POR
CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS
Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO Y
SISTEMATIZADO**

VISTOS:

- 1.- Lo que establece el decreto 2.385, del 30 de mayo de 1996 (Ministerio del Interior), que fija el texto refundido y sistematizado del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en su artículo 42, modificado por el artículo 4, numeral 13, letras a y b de la ley 20.033, del 1 de julio de 2005 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada por decreto Alcaldicio N° 002 de fecha 24 de diciembre del año 2001.-
- 3.- La modificación de Ordenanza N° 003 de fecha 16 de octubre del año 2023.
- 4.- Lo que indica el artículo 12 del DFL N° 1-19.704, del 27 de diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Acuerdo N°66, alcanzado en sesión ordinaria N° 10 del Honorable Concejo Municipal de Villa Alegre, de fecha 12 de marzo de 2025, en el cual se acuerda por unanimidad modificar la Ordenanza Municipal de cobro y monto de derechos municipales.
- 6.- Las atribuciones establecidas en los artículos 63 y 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de fijar normas que regulen el cobro y el monto de los derechos municipales que deben pagar las personas naturales y jurídicas, sean de derecho



público o privado, por permisos y concesiones, servicios y otros, que obtengan por parte de la Municipalidad de Villa Alegre.

2.- La necesidad de modificar y/o actualizar la ordenanza a la realidad actual, y el establecimiento de cobros para nuevos servicios que se contemplaban en la ordenanza de la Comuna.

3.- La actualización de normativa en lo referente a los servicios prestados por la I. Municipalidad de Villa Alegre y que deban ser pagados por los contribuyentes y/o usuarios que así lo hayan solicitado. Lo anterior, en vías del desarrollo y aras del progreso económico y progresivo de la Comuna. -

4.- La necesidad de establecer un texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Municipal de Cobros, debido a las diversas modificaciones existentes desde su dictación, así como también la creación de nuevos derechos, a efectos de contar con un texto ordenado y conforme a la normativa vigente al respecto.

RESUELVO:

1.**APRUEBESE**, la incorporación de los presentes derechos sobre uso temporal de infraestructura municipal, a la ordenanza local de derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios, de la comuna de Constitución, en el tenor que a continuación se indica. Derechos que comenzará a regir desde el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Fiestas organizadas por la I. Municipalidad de Villa Alegre, esto es, fiesta de chicha con naranja, fiesta del vino y del folclore, fiesta de la chilenidad, fiesta del pie de naranja, día del niño, fiesta de navidad, fiesta del chancho en piedra, fiesta de la naranja, fiesta término del verano, fiesta del melón con vino.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
9.15	VENTA DE COMIDA (comida rápida, platos preparados)	POR DÍA.	0.50 UTM
9.16	VENTA DE CERVEZASY ALCOHOL EN GENERAL	POR DÍA	1 UTM
9.17	ARTESANÍAS	POR DÍA	0.014 UTM
9.18	JUEGOS (juegos inflables, taca - taca, etc)	POR DÍA	0.25 UTM
9.19	OTRAS VENTAS (bazar, papelería, ropa, joyas, confites, frutos secos, etc	POR DÍA	0.15 UTM

2.- **REFUNDASE** en un solo texto, los derechos municipales aprobados y modificados por los cuerpos normativos establecidos en los vistos del presente decreto y en el presente acto administrativo.

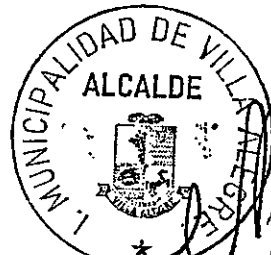


3.- Los derechos antes expuestos, están sujetos a las rebajas y exenciones que establecen las ordenanzas municipales y normativa aplicable al caso concreto.

4.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la I. Municipalidad de Villa Alegre.

“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL


ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

A. Palma/ R. Cancino/ A. Rivera.

DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal; 2. Unidad de Subsistencia; 3. Unidad de Administración y Finanzas; 4. Dirección De Control Interno; 5. Administración Municipal; 6. Transparencia Municipal 7. Archivo Jurídica.